

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

REF. 08001311000320170035400 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: DANIEL FERNANDO CHAVEZ

DEMANDADA: VERONICA SANTIAGO BUELVAS.

El Presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL fue contestado por la parte demandada, la Sra. VERONICA SANTIAGO BUELVAS, en fecha 18 de febrero de 2020 y en el mismo escrito propuso excepción de mérito.

Posterior a eso el apoderado Judicial de la parte demandada, Dr. JUAN DAVID CABARCAS aportó renuncia de poder suscrita por su poderdante, manifestando que renunciaba al poder conferido y que sus honorarios se encontraban cancelados por la Sra. VERONICA SANTIAGO BUELVAS, por consiguiente se acepta la renuncia de poder y se requiere a la señora VERONICA SANTIAGO BUELVAS, a fin de que le otorgue poder a un nuevo Profesional del Derecho a fin de que sirva representarla en el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por último, encontrándose la parte demandada notificada, se fijará fecha de audiencia para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia presentada por el Dr. JUAN DAVID CABARCAS, en fecha 03 de marzo del año 2021, por encontrarse formulada y presentada en debida forma.
2. Requierase a la parte demandada, la Sra. VERONICA SANTIAGO BUELVAS, con el objetivo que otorgue poder a un nuevo abogado, a fin de seguir siendo representada por un profesional del Derecho en el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
3. SEÑALESE la hora de las **09:30** de la mañana, del día **22 de JUNIO de 2021**, Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa social.
4. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c38af6a5f4b2d1ea37732108fb65e696cf4e70ad866afd10780820957015dc**
Documento generado en 19/05/2021 10:57:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>